

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4569

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por don Lucas García Avellaneda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra versando el asunto sobre cómputo de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 726/1994.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4566

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.103/92-C, a instancia de El Corte Inglés, S.A. representado por el Procurador Sr. Vizueté Marín, contra Salvador Hernández Zaplana y esposa a los fines del artículo 144 R.H., en reclamación de 153.043 pesetas, se ha embargado la finca registral número 59.385, y en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha 12 de junio de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vizueté Marín, en nombre y representación de

El Corte Inglés, S.A. contra Salvador Hernández Zaplana, debo condenar y condeno a este último al pago a la actora de la cantidad de ciento cincuenta y tres mil cuarenta y tres (153.043) pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda y, al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de imponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado en la forma y los requisitos exigidos por el artículo 62.1 del D. de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736, de la L.E.C. en su nueva redacción por L. 10/92 para conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado doña Eulalia Roca Campillo, a los efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido y que últimamente residió en esta Provincia, expido la presente en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4570

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Grúas Valeriano S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción, expediente 1.584/92-AISH.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 859/1994.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.